

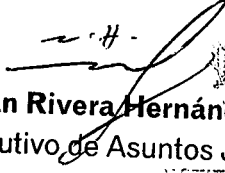


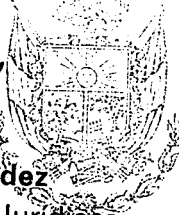
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/058/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de abril, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/058/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de abril de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio SF/DI/DNC/00598/2022 signado por la Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro, recibido el veintidós de abril en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el folio 0912; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, el cual obra en una foja útil por ambos lados, mas anexo consistente en treinta y nueve fojas por medio del cual la autoridad informante informa a esta Dirección Ejecutiva las acciones realizadas a fin de lograr el cobro de la multa impuesta al denunciado, documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir al Tribunal Electoral copia del oficio de la cuenta y anexos, así como del presente proveído, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en la presente causa.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.
² En adelante Instituto.
³ En lo sucesivo Ley Electoral
⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.